

CONSTANCIA DE SECRETARÍA: Informo al señor Juez que la parte interesada aporta las diligencias de notificación devueltas por la oficina postal con la causal: REHUSADO. Sírvase proveer. Manizales, agosto 25 de 2020.



MARCELA PATRICIA LEÓN HERRERA

Secretaria-4



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, Caldas, primero (1) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Interlocutorio: 669  
Radicado: 17-001-40-03-002-2019-00107-00  
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR  
Demandante: BANCO DE BOGOTA  
Demandada: GLORIA LUZ HENAO CASTAÑO

Como no tuvo efecto el envío de la notificación a la demandada, se requiere a la parte interesada a fin de que aporte nueva dirección o en su defecto solicitar el emplazamiento.

Para lo anterior se le concede el término de **30** días, los cuales correrán a partir del día siguiente a la notificación por estado del presente auto, de no hacerlo se ordenará el desistimiento tácito, tal como lo estipula el artículo 317 del Código General del Proceso.

Las diligencias deberán surtir de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 291 y siguientes del estatuto procesal civil.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: 089  
FECHA: 02/09/2020



SECRETARIA